



D E C R E T O N° 26922

Concepción del Uruguay, 13 de julio de 2021.-

Visto:

La Nota N° C-1246, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 30 de junio de 2021, y;

Considerando:

Que por la misma, la Encargada del Cementerio Sra. Ana María Almeida, informa al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, que el día 9 de junio de 2021, ha constatado la falta de indumentaria y pares de botines de trabajo que debían ser entregados a los agentes que desempeñan tareas en el predio del Cementerio Municipal.

Que, los elementos fueron sustraídos del depósito ubicado dentro de la Capilla Oratorio, la cual estaba cerrada con cadena y candado, cuya llave se guarda dentro de un gabinete de la oficina administrativa. Desconoce si existe otra llave, ya que no se constatan signos de que el candado haya sido violentado.

Que, las prendas de indumentaria identificadas con la leyenda "Cementerio - Municipalidad de C. del Uruguay", se encontraban dentro una caja, junto a las 6 cajas de botines. Detalla las mismas:

- 6 pares de botines de trabajo, marca Pulqui;
- buzos de algodón cuello redondo, talle m/l;
- camisas y pantalones de tela tipo grafa color azulino;
- camperas de abrigo tipo parca color azul.

Que, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, toma conocimiento e interesa ordenar Información Sumaria de lo acontecido e informado anteriormente (fojas 01 vuelta).

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la apertura de Información Sumaria, de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

los hechos acontecidos e informados por Nota N° C-1246, Libro 71, por la Encargada del Cementerio, Sra. Ana María Almeida, en referencia a los elementos faltantes en depósito del Cementerio Municipal, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Designase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Luján Cergneux.

Artículo 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno